



Resolución N°16/2019

Vistos y Considerando

De acuerdo al Proceso de formación de Instructores y Facilitadores,

Se Resuelve lo que sigue

Actualizar el procedimiento para la reincorporación de Instructores.
Se adjunta el siguiente documento:

- Procedimiento de Reincorporación de Instructores 2019

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

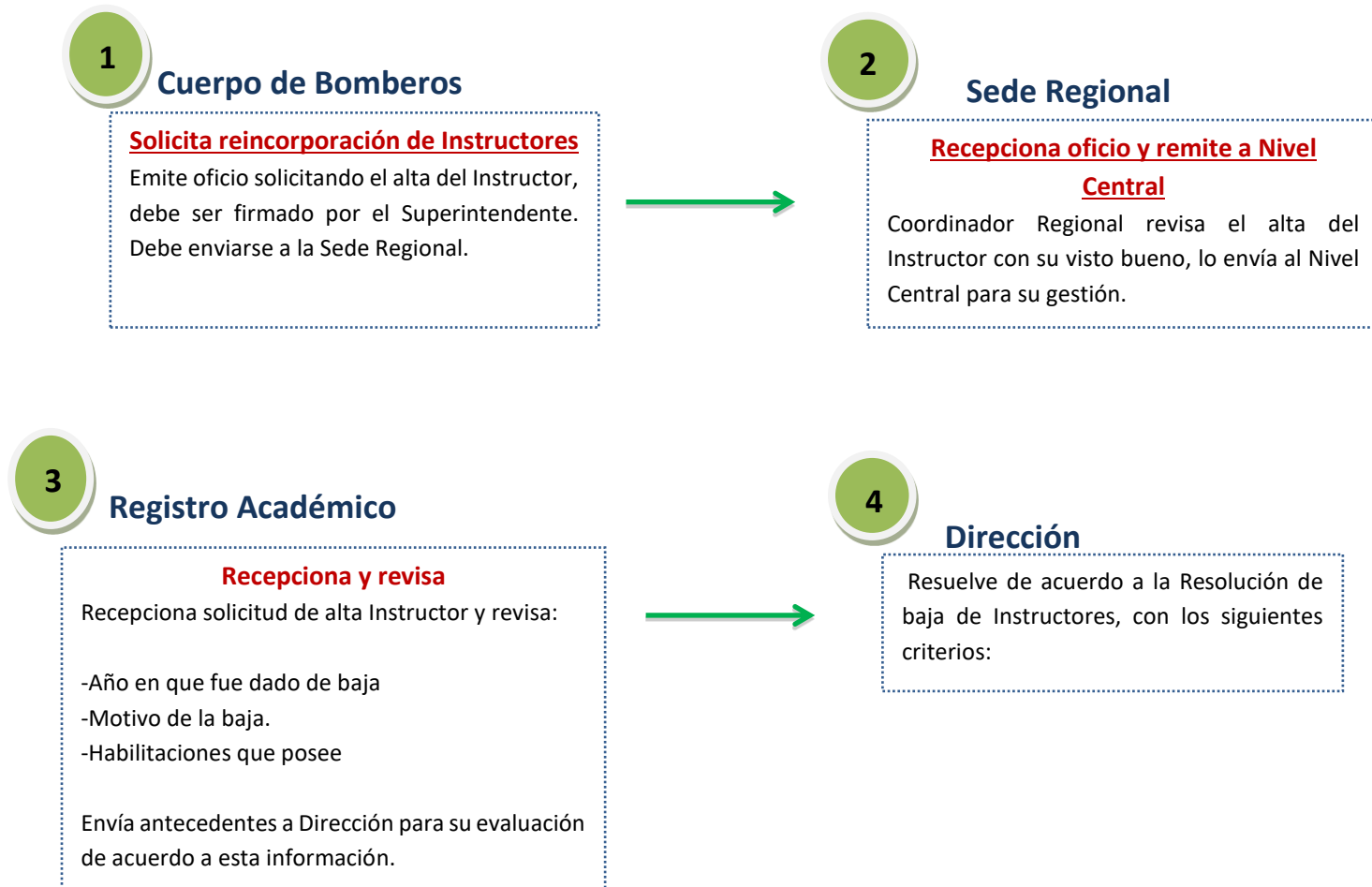
Alonso Ségeur L.
Director

Juan Carlos Field Bravo
Rector

Santiago, marzo de 2019



Procedimiento Solicitud Reincorporación de Instructores 2019





Dirección

Resuelve de acuerdo a los siguientes criterios:

Motivo de la baja

-Art 38, Letra A

“Perdida de la calidad de Bombero o Bombera por desafiliación del C.B”
-Art 38, Letra B “Renuncia Voluntaria”

Si el Instructor fue dado de baja hace **más de 2 años, no se autoriza la reincorporación Directa.**

Deberá realizar y aprobar los siguientes pasos del nuevo proceso de formación de instructores y facilitadores: **Cursos online, Habilitación y asistencias.**

Registro Académico

Informa situación a la Sede Regional

Sede ANB Regional

Informa resolución al Cuerpo de Bomberos.

-Art 38, Letra C N°2

Por no participar sin causa justificada en las actividades académicas de su región, a partir de las convocatorias del Coordinador Académico Regional, en el periodo de un año.

Si el Instructor fue dado de baja hace **2 años o menos**, se puede autorizar la reincorporación.
Debe adjuntar: **Carta de Compromiso.**

Registro Académico

Emite resolución de reincorporación, **considerando los requisitos especiales de cada habilitación.**
Es enviada a la Sede Regional.

Sede ANB Regional

Informa al Cuerpo de Bomberos solicitante, la resolución y habilitaciones que se deben actualizar.

-Art 38 y Normas sobre Instructores y cursos, citando un argumento disciplinario de la baja.

Se Debe adjuntar informe de:
C.B que sancionó al instructor, C.B al que se incorpora y Coordinador Académico de la sede.

Consejo Directivo

Revisa antecedentes y determina si será reincorporado.

Si el Instructor fue dado de baja hace **más de 2 años, no se autoriza la reincorporación directa.** Debe realizar: cursos online, habilitación y asistencias.

Registro Académico

Informa situación a la Sede Regional

Sede ANB Regional

Informa resolución al Cuerpo de Bomberos.

Si el Instructor fue dado de baja hace **2 años o menos**, se puede autorizar la reincorporación.

Registro Académico

Si se aprueba la reincorporación, se emite resolución y envía a las Sedes Regionales.

Sede ANB Regional

Informa al Cuerpo de Bomberos solicitante la resolución.